

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO. P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA Y PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, ACUERDO LEGISLATIVO 1588/LXIII/23 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO”**, para lo cual formulo la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

***Bienestar incluyente para todas y todos***

II. Con fecha 28 de agosto de 2023, el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Oficio OF-CPL-S/N-LXIII-2023, que contiene la minuta de la Iniciativa de Acuerdo Legislativo que tiene por objeto exhortar a los 125 municipios del Estado, las delegaciones federales, al Poder Judicial, al Poder Ejecutivo para que el día 15 de Octubre se iluminen las fachadas de los edificios públicos, monumentos y sitios de interés de rosa y azul para visibilizar el DUELO GESTACIONAL.

En base a lo anterior, me permito transcribir lo que sustentó el origen al Acuerdo Legislativo:

III. ¿Qué es la muerte perinatal? Muerte perinatal es la desaparición definitiva de todo signo de vida en cualquier momento anterior o posterior al parto, pero comprendido entre las 22 semanas de gestación, o más de 500 gramos de peso, y los 7 primeros días de vida.

IV. Actualmente a las mujeres que pierden a su bebé dentro del lapso donde se clasifica como muerte perinatal tienen un doble sufrimiento, el duelo por la vida perdida y el, literal, soportar todo tipo de comportamiento y comentarios que, si bien intencionados, no ayudan al proceso de duelo y recuperación física y emocional de la madre y el padre en duelo.

V. El perder un hijo, el "Atravesar por esta experiencia tiene un impacto traumático y duradero en las mujeres y sus núcleos cercanos, quienes a menudo sufren un profundo sufrimiento psicológico y el estigma de sus comunidades, incluso en países de ingresos altos.

VI. La experiencia es devastadora para los padres; gobierno y sociedad hacen más profunda la herida al no brindar el apoyo y la contención necesaria, al  
***Bienestar incluyente para todas y todos***

contrario el tema ha sido invisibilizado y minimizado; para quien no vive ese dolor, quien no ha tenido una pérdida así, no saben por lo que se atraviesa, es una pena personal que se agrava por actitudes y comportamientos nada empáticos por el sistema de salud, cerrazón institucional que no permite vivir el duelo, que no permite ver al ser querido para despedirse, que no permite conocer a quien se llevo en el vientre, con quien se tuvo un vínculo de amor.

VII. El 15 de octubre es el Día Mundial del Duelo Perinatal, en este día se conmemora la pérdida del bebé que se estaba esperando o del que llegó, pero no se quedó. Con actos simbólicos como la iluminación de edificios públicos se intenta con ello visibilizar el duelo perinatal, durante mucho tiempo silenciado.

Por lo que en atención a lo anterior presento para su aprobación los siguientes

#### **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO.-** Se pone a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación del **Acuerdo Legislativo 1588/LXIII/23** a efectos de que el día 15 de octubre de la presente anualidad, sean iluminados de rosa y azul los monumentos y edificios públicos municipales en busca de la visibilización del duelo gestacional perinatal.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Jefatura de Alumbrado Público del municipio de Tuxpan, para que ilumine en rosa y azul los monumentos y edificios públicos municipales en la fecha y motivos indicados en el párrafo precedente.

**TERCERO.-** Se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para realizar la erogación de recursos necesarios en cumplimiento al presente Acuerdo Legislativo.

***Bienestar incluyente para todas y todos***

**ATENTAMENTE**

**“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”  
Municipio de Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 15 de septiembre de 2023**



A handwritten signature in black ink, appearing to be "CGM", written over a large, stylized number "9".

**L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

CGM/mgv

***Bienestar incluyente para todas y todos***